

copos vultas en ella Cavalteros Capitulares que firmaron  
y venan lo sig<sup>te</sup>

Decreto. Yo el Rey. Nro. hijo. la Villa el Decano jurado por la jurata de Propios sobre  
la usuraria de los trescientos m. acordados para esta Villa, para  
la licencia necesaria para la recolección de dha. especie, y de  
do. enenada la villa, como que en un<sup>ta</sup> a que los gastos de licencia  
quinto y millon se han de dar del mismo efecto de la misma  
sin que los gastos de un sacrificio, como venencia por  
la Junta, los referidos trescientos m. de licencias se paguen  
y satisfagan para su sujeción de la villa de la nueva  
cubriendo Onochavo cada libra en los meses que siguen a la  
mayor vendiere a mas equitativo precio que, en llegando a  
el tiempo protestado esta villa se notara, y nombrar perso  
na que a dha. el peso de la misma, asta tanto que se exijan  
los trescientos reales, cuya cantidad sea y vendienda vino  
por el Juro de la villa que viene y nombrada esta villa sobre  
lo que deya pagar sobre un año de licencia.

Memorial. Yo el Memorial presentado por D. Pedro María de la Cruz por  
el que se pide de la Nominación; custodia y conservación del  
Decreto, y Armamento de la Compañía de Milicianos de  
esta Villa por haberlo vendido quatro años Gratuitam. y en  
terada la villa como se ha pasado al referido fin. Concur  
to Empleo con la gratificación de diez m. reales de ellos que  
se le asignan del año por su trabajo.

Yo el Memorial presentado por D. Christóbal Navarro  
dechar Honrra de Cavalleria, por el que se pide para esta  
Villa haberle encargado cinco mil m. de los para los gas  
tos de la expedición de las Bullas apostolicas para la  
pensión de Dormil y quinientos m. de los concedidos al